

RESEÑAS

GUNNAR TILANDER (ed.), *Vidal Mayor*, traducción aragonesa de la obra *In excelsis Dei thesauris* de Vidal de Canellas. Lund, 1956; 3 tomos, 108 (xxxn de láminas) + 543 + 341 pp. (*Leges Hispanicae Medii Aevi*, IV-VI).

Se trata de una publicación espléndidamente editada con fondos de la fundación Magnus Bergvall. Y aparte de su importancia para la Filología, bien podemos decir que son los estudios hispánicos en general los que están de enhorabuena, pues se trata de una de las fuentes máximas del derecho aragonés medieval, tan original, tan influyente y tan trabajado: Rafael Ureña, Ernst Mayer, Ricardo del Arco y varios colaboradores del *Anuario de Historia del Derecho Español* habían anunciado la suma utilidad que tendría su hallazgo para estos estudios jurídicos. Y por otra parte el código está adornado con estupendas miniaturas, más de 150, algunas de gran tamaño, y ahora reproducidas en el primer tomo de la edición, sobre excelente cartulina. La reproducción en gran parte es perfectamente lograda y, aunque lego en la materia, me parece que esta colección de miniaturas constituye una pieza de valor excepcional entre los códices del siglo XIII, que interesará vivamente a los historiadores del arte español y que, en todo caso, ha de constituir un documento de gran valor en la iconografía y en la historia de los trajes, armaduras y costumbres.

Como estudioso del derecho aragonés, y más concretamente como publicador y comentador lingüístico de los textos legales aragoneses, Tilander, más que una figura eminente, es el representante máximo de esta especialidad, y su obra en ese terreno, dignísima en todos sus aspectos, alcanza en algunos categoría magistral y definitiva. Empezó Tilander publicando y estudiando, en 1935, en la *RFE*, los Fueros aragoneses promulgados poco después de 1348. Dos años más tarde comenzó la publicación de toda una serie de tomos de fuentes legales navarro-aragonesas, que ha reunido en forma de colección bajo el título de *Leges Hispanicae Medii Aevi*. El primero —los Fueros de Aragón según el ms. 458 de la B.N.M.— contiene el texto legal básico, la recopilación de fueros aragoneses promulgada en Huesca por Jaime I en 1247. Siguió en 1950 la obra de su discípulo y compatriota Max Gorosch, *El Fuero de Teruel*, libro del mismo tamaño y de no menos perfección e importancia. Otra obra, publicada por el propio Tilander el año siguiente —*Los Fueros de la Novenera*—, es más breve pero en cambio presenta el interés especial de darnos una extensa muestra del lenguaje escrito en el Sur de Navarra, junto a Tafalla, por las mismas fechas que

las dos obras anteriores. Y los volúmenes 4, 5 y 6 los forma ahora la obra presente.

Todos ellos están cortados por el mismo patrón y obedecen esencialmente a un mismo plan, al que Tilander se ha atenido estrictamente y que Gorosch sólo cambió en puntos de menor relieve. A una introducción general sigue un sumario gramatical bastante extenso, después la edición del texto romance, provista de notas explicativas y comparativas con textos afines (además de las variantes manuscritas cuando las hay), y finalmente un vocabulario, donde figuran todas las palabras del texto, en cada una de sus acepciones y con indicación de todos o la mayoría de los pasajes donde figuran, y además gran cantidad de citas ilustrativas, procedentes de otros textos legales de la Edad Media, aragoneses y castellanos sobre todo, así como de otras muchas fuentes romances, y de artículos de glosarios y revistas que puedan contribuir al esclarecimiento de la palabra, por lo general en su aspecto semántico. En el caso presente, tratándose de un texto muy largo, cada una de las tres partes ha llenado un tomo.

Junto con el cuidado puesto en la reproducción de los mss. y en la crítica del texto, son estos vocabularios los que constituyen, si puedo así decirlo, el plato fuerte del banquete filológico a que se nos invita. Campea ahí una erudición, imponente desde luego por su cantidad, pero que es todavía más asombrosa por la poca frecuentación de que son objeto las fuentes de la misma por parte de los romanistas, y en parte también por la oportunidad y acierto con que la saca a colación el señor Tilander.

Ya en su libro de 1937 nos daba éste una idea de la relación entre el texto publicado entonces y la obra actual. El original de ambos, escrito en latín, se debía a un célebre jurista, Vidal de Canyelles, catalán pero obispo de Huesca, y quizá ya relacionado con aquella tierra antes de su elección como obispo, acaso por vínculos de parentesco o por lo menos de propiedad, según indicó R. del Arco en su biografía; Tilander le llama Canellas, adoptando la forma que dan a su apellido los textos aragoneses. Por encargo de Jaime I, Canyelles recopiló el texto de los Fueros de Aragón promulgados por este rey y, en fecha algo posterior, redactó, también en latín, una obra de explicación y exégesis de la misma doctrina legal, obra que por ser más extensa que la otra se ha conocido tradicionalmente por *Vidal Mayor*, y es la que ahora se publica. Lo publicado por Tilander no es el original de una ni de otra, sino las traducciones en romance aragones. La de los Fueros es de hacia 1300; la del libro mayor (a diferencia del original) debe de ser algo más antigua, pues el códice en que se nos ha transmitido es del mismo siglo XIII. Si ya el texto de los fueros resultaba de gran interés lingüístico, podíamos esperar que el *Vidal Mayor* nos enseñara todavía más, por su mayor extensión y su fecha más arcaica. Por desgracia, así la versión latina como la romance se consideraban perdidas; pero después de largas pesquisas el profesor sueco acabó por dar con el códice de la última, vendido a un mercader inglés, con lo cual prestó servicio muy señalado a los estudios hispanísticos medievales. Y los extractos algo extensos que ya daba de este ms. en su libro de 1937 comprobaron, en efecto, su elevado interés lingüístico.

Llega, por fin, su publicación y, por lo menos en varios conceptos, no ha defraudado nuestra larga expectativa. Aun aparte de su alto valor artístico e histórico-legal, se trata realmente de una fuente que será básica para el conocimiento del aragonés antiguo y que, durante largo tiempo, constituirá tema de discusión para los dialectólogos y para los estudiosos del romance hispánico medieval. Si alguien sentirá cierta decepción es el que se hiciere la ilusión de dar con algo muy instructivo y de manejo fácil. La índole del texto original era mucho más abstracta y técnica que la de los Fueros que, orientados hacia la utilización cotidiana, estaban más llenos de la vida del país. Con lo cual no digo que aquí no haya también párrafos interesantes, como el de la ponderación de las tachas del caballo (5.23), que merecería entrar en una antología, pero es natural que no abunden. Por otra parte, dirigiéndose ahora a lectores más sabios, el autor no necesitaba preocuparse tanto por expresarse con claridad y sencillez. La dificultad intrínseca del texto se agravó todavía al traducirlo. Parece claro que el traductor romance no era el autor; que a menudo no entendía bien lo que traducía, y que, aun si lo entendía, no sabía cómo expresarlo en ese romance rudísimo del siglo XIII. En la traducción de los fueros, la existencia de una tradición oral ayudó al traductor; pero aquí la importancia de expresarse claramente no era tan evidente. Y el autor de la versión romance, en lugar de una traducción verdadera, nos da muchas veces una mera trasposición mecánica, palabra por palabra. Donde halla *circumventus* 'engañado' calca servilmente *compreso aderredor* 4.43_s (que no debe traducirse 'circundado', con Tilander); donde *vindicatus*, aunque esté en el sentido puramente latino de 'castigado', pone en romance *ven-gado*, 1.70₄₁¹; donde *dic mihi palam* 'dímelo abiertamente, en voz alta', pone *dime paladino* (1.70₃₈), que apenas se entiende; cree que *mens-truata* significa 'pecadora' (3.61₆), y así a cada paso.

El esfuerzo del publicador por aclarar un texto tan difícil ha sido notable, y en gran parte debe calificarse de logrado. Sus notas, su glosario y su gramática han eliminado infinitas dificultades, sin duda la mayoría. Y nadie se asombre si los que contamos con su obra hecha podemos enmendarla, puesto que tenemos ya mucho trabajo ahorrado. Algo hay, importantísimo, que Tilander no nos ha podido facilitar. Disponer del original latino del *Vidal Mayor* hubiera despejado, en forma sencilla e inequívoca, la mayor parte de las oscuridades. Pero este original está perdido y, aunque él no nos dice que pusiera gran empeño en descubrir su paradero —y podría sospecharse que un texto en bajo latín del siglo XIII le pareciera menos digno de prolongadas pesquisas que un texto romance de la misma época—, estoy casi seguro de que no fue así y de que hizo todo lo humanamente posible por encontrarlo. En todas sus obras muestra Tilander un celo tan intransigente y minucioso por no dejar escapar ningún elemento de juicio, que me parece inconcebible que no pusiera en juego todo su esfuerzo para que no nos escapara uno tan capital. Sin embargo, algunos pasajes del texto latino

¹ También mal entendido y mal puntuado por el editor. Pónganse comas tras *feredat* y *tueilla*, y entiéndase 'aléjele de sí, habiéndole castigado o reprimido'. Por *honesta feredat* (que desde luego no debía traducirse por 'fiereza' en el glosario) será otro caso de traducción torpe; probablemente algo como 'por decorosa dignidad'.

han llegado hasta hoy, transmitidos por Blancas, por dos hojas sueltas de las pruebas de una edición antigua proyectada y fracasada, y por citas de varios manuscritos de Madrid y de Copenhague. Tilander se sirve con fruto de estos fragmentos del original, citando palabras sueltas del mismo que aclaran el sentido de la traducción, pero lo hace en el glosario, no en la sintaxis, no menos revesada y problemática, y ni siquiera en el glosario parece haberlo hecho en todos los casos, sin duda por haber pensado, en algunos, que su interpretación era segura; pero no siempre los críticos coincidirán con su opinión. Es cierto que en las pp. 13-16 cita *in extenso* los menos accesibles de estos fragmentos y da una lista completa de las páginas de Blancas y del *AHDE* donde se han reproducido los demás; pero éstos son la mayoría y ni el *AHDE* está al alcance de todos los filólogos ni mucho menos la obra de aquel juriconsulto aragonés del siglo xvi (de la cual no sé que haya, en los Estados Unidos, más que un ejemplar en la gran biblioteca de Washington). ¡Tan poco como hubiera costado reproducir estos fragmentos en notas al pie de las páginas correspondientes del texto romance! Gorosch, en su edición del Fuero de Teruel, fue más generoso en esas notas, citando copiosamente los pasajes paralelos del Fuero de Albarracín, y aun del de Cuenca y otros. Es de agradecer que Tilander nos haya dado en las pp. 18-20 un cuadro completo de la correspondencia entre los párrafos del libro actual y los de los Fueros, cuya consulta ayuda bastante a la interpretación lingüística y jurídica; pero desde luego no compensa la ausencia del original latino, puesto que el *Vidal Mayor* está mucho más amplificado.

La letra del ms., por lo demás muy clara y correcta, parece haber sido leída perfectamente por el publicador, y las abreviaturas bien interpretadas. Sólo pueden hacerse pocas enmiendas, y de escasa importancia. En 9.60₄₈ *uillū* 'vello' debía resolverse en *villum* y no en *villūn*, y no se trata, claro está, de ninguna palabra romance, como ha creído Tilander, sino de un vocablo dejado en latín, seguramente por ignorancia del traductor; análogamente, 1.59₃₃, *scaliū* 'roturación' era el bajo latín *scalium* (difundidísimo en el latín medieval ibérico, de *s q u a l i d u m*) y no un románico *scaliūn*. No había por qué agregar una *n*, que falta en el ms., en la palabra *auque* 'aunque' (1.57₂₀), pues *aún* y *adú* (de *a d h u c*) por 'aún' son corrientes en aragonés antiguo y etimológicos. En 3.9₇ el sentido exige leer *calcar* y no *calçar*.

En cuanto a la interpretación lingüística de su texto, hay más reservas que hacer a la obra del sabio colega, aunque insisto en que sus éxitos son mucho más numerosos. Está claro que el interés de Tilander se orienta mucho más hacia el estudio del léxico que de la gramática: en aquél su erudición es mucho mayor y su juicio más seguro. Sin embargo, todo el primer tomo, salvo las veinte páginas primeras, está dedicado a la gramática y, si bien la fonética y la morfología reciben un tratamiento algo sumario, aunque en conjunto suficiente, la sintaxis está muy desarrollada y se nos dan citas de ejemplos sumamente numerosas, y aun exhaustivas.

En la Fonética y la Morfología, que tienen carácter más histórico —la Sintaxis es casi sólo descriptiva, no explicativa—, me limito a unos pocos reparos, debidos en general a que toma por forma posterior o

alterada la que en realidad es más antigua y etimológica. No hay labialización (p. 22) sino conservación en *Pomplona*, forma del nombre de la ciudad que era en latín *Pompelone*m; ni hay paso de *x* a *ss* (p. 25) en formas del tipo de *possedeisse* por *possedeixe*, sino al revés, pues es la *x* la que coincide con el punto de articulación de la *i* y no la *s*, como ahí se lee. Si el aragonés diptonga, y el castellano no, en *nueze* 'perjudica' o en *nasciença* o *tierço*, no es porque siga ninguna palatal (p. 21), sino por ser estas formas más populares o menos analógicas que las de Castilla. *Cuebre* y *cuemple* por 'cubre', 'cumple' (*c ð p ě r i t*, *c ð m p l e t*) son lo primitivo y no lo analógico (p. 56) (cf. it. *cuopre*, cat. *còbre*), pero sí es analógico y secundario *suefro*, para el cual, en cambio, no hay necesidad de postular un **suffrío* ni mucho menos un **sófrío* (*ibid.*).

Lo más interesante de la Morfología son las antiquísimas formas de futuro y condicional sincopados, con epéntesis de dental, tales como *dizdrá* 'dirá', *plazdré* 'placeré', *conoztrá*, *naztrá*, *paztrá*, *venztrá* y otras (pp. 60-61), de las cuales sólo conozco paralelos en francés arcaico, apenas ninguno en catalán y occitano, menos todavía en Castilla. Es notable la regularidad con que aparece *d* tras una antigua *z* sonora, pero *t* tras la antigua sorda *ç*, de lo cual se deduce la conclusión interesante de que, aunque en Aragón la *z* se ensordeció mucho antes que en Castilla, sin embargo la antigüedad del fenómeno no pudo ser demasiado grande, quizá no anterior al siglo XIII. Nótese también *porrá*, *terrá* y *verrá* (de *poner*, *tener*, *venir*) y *porá* (de *poder*).

En Sintaxis es donde hallamos mayor cantidad de cosas notables y extrañas. Interesa sobre todo la petrificación experimentada por el relativo, en cuya virtud *el cual* viene a emplearse como una especie de neutro, capaz de referirse no sólo a una frase entera, con valor de 'lo cual' ("si... soffió miedo... en ninguna cosa deve ser juzgado culpable, cerqua *el quoal* ['acerca de lo cual] deve ser asmado sotilment la qualitat del feito e la crueza del miedo", 5.20_s), sino también, y con gran frecuencia, a un sustantivo femenino: "ciudat en los términos del *quoal*", "locura por el *qual*", "cequia el *quoal* es dito açut", "la honor el *quoal*...", y muchos más (véase lista, p. 44); y aun se llega, aunque es mucho más raro, a emplear el neutro masculino precediendo y no siguiendo al sustantivo femenino ("el *quoal* acequia", 4.44_s). No vayamos a sospechar en este caso una torpeza lingüística individual del traductor, pues realmente aparecen otros indicios de que había esta tendencia en aragonés: en el documento jaquense de 1430, publicado en la colección de NAVARRO TOMÁS (núm. 138), notamos: "aquesto yes lo que... havíamos... conprado de los dineros de la ciudat, *hel qual* no fue dado en conto"; "conpré dos ferraduras pora el mullo, *he[l] qual* sabe la compañía que costoron 1 sueldo" (líneas 3 y 23). Existe realmente una tendencia popular en toda la Romanía, pero más fuerte, por lo visto, en Aragón que en parte alguna, a convertir el relativo en una especie de conjunción invariable, e incapaz de sufrir régimen alguno, como lo son por lo general las conjunciones. De ahí que también esté muy bien representado en este texto el fenómeno consistente en rechazar toda preposición ante el relativo, sea éste *que* o *el cual*: en lugar de esto el régimen viene indicado por medio de un pronombre demostra-

tivo anafórico, o bien por nada: "los pleitos *que* ['de los que'] daynno es asmado que podría venir", "algunas posesiones *que* no se use ninguno *d'eillas*", "la tu filla, *que* la avías a dar a mí por muiller" (muchos más en la p. 47). Aquí lo notable no es, en sí, este hecho de lenguaje popular, sino su carácter sistemático y en un texto de fecha tan antigua.

Por otro rasgo de lenguaje popular una locución verbal compuesta de verbo y sustantivo, pero con sentido muy unitario, puede llevar otro complemento directo o, por mejor decir, éste es el único complemento real, pues el otro sustantivo debe mirarse como parte integrante e inseparable del verbo: "*fazer leixa* algo" ('legar algo, dejarlo en herencia'), "*dar sentencia* algo" ('dictar algo como sentencia'); y claro que, en caso de construcción pasiva, aquel complemento directo se convierte en sujeto de la locución compuesta: "aquello es de *parar mientes*" (como si dijera 'aquello ha de ser notado o atendido'); véanse más ejemplos en la p. 34 (aunque se ha mezclado ahí algún caso heterogéneo). Análogamente, en el castellano de la Argentina, se emplean así unas pocas locuciones (menos) de carácter parecido: "*dar vuelta* el traje", "un traje *dado vuelta*". Indico rápidamente otros hechos notables. En los casos de atracción del sujeto de la subordinada pasándolo a la principal, como si fuera acusativo de ésta ("aqueill qui niega *el apeamiento* que no fue feito" = 'afirma que no fue hecho el apeamiento', pp. 95-96), lo único notable de este rasgo popular, ya muy repetido en Berceo, es la enorme frecuencia con que aparece. *Cada* conserva mucho de su valor griego de preposición acoplándose a un plural, con el valor de 'cada uno de': "que tal fiador reciban en *quada* casos sobreditos, que..." (1.66₅₇), y véase la p. 49 del tomo 1, aunque ahí andan mezclados hechos diferentes. El verbo *querer*, muy gramaticalizado, se emplea para expresar algunos matices especialísimos de futuro, o a veces más bien la idea de obligación, como en italiano y como algunas veces en catalán medieval: "la peyndra *quiere* ser feita..."; véase t. 1, p. 61, aunque, desde luego, no había para qué decir que "el futuro se expresa con el verbo *querer*". También nos recuerda el italiano el uso pleonástico de *et* con *es assaber* (t. 1, p. 88) = *e cioè*... Claro que mucho más que esta lengua es el catalán, particularmente en su fase antigua, el que resulta muy a menudo ilustrativo. Sabido es que era verdaderamente un distintivo de este idioma, desde los tiempos del *Blanquerna* a los del *Tirant lo Blanc*, la tendencia a separar las parejas de epítetos poniendo uno delante y otro detrás del sustantivo —*bella fembra e graciosa*—, a veces lo mismo con el verbo *ser*, y en general haciendo algo parecido con cualquier pareja de complementos iguales (*lo goig de veer-la e'l plaer*). Es construcción enfática y elegante y así cabe sospechar una imitación catalana en el *Vidal Mayor*, aunque la gran escala en que la practica da que pensar si hubo también tendencia popular y espontánea del lenguaje hablado: "*comunal* uso de los omnes *et razonable*", "como la condition de todos *natural* una sea *et igoal*", "*por movimiento* de las otras estreillas *et por corso*"; véanse en las pp. 99 y 101 listas de estos sintagmas y de otros que en general, aunque no todos, son afines. Con razón hace observar Tilander (t. 1, pp. 77-78) lo frecuentísimo de construcciones de preposición más infinitivo, de tipo insólito, como "si... el seynnor

rey no ordenare otramant *en coynnoscer* aqueill *pleito*" (o sea 'en cuanto a la forma de juzgarlo'); pero ahí no creo que se trate de ningún fenómeno del lenguaje real, sino de una copia grosera y no idiomática de la construcción del original latino (*in cognoscendo...*), es decir, del gerundivo². Quizá ya Tilander piense en algo de esto, aunque nadie lo entenderá, pues no se trata de un "infinitivo con sentido del gerundio", ni el gerundio (otra cosa que gerundivo) se emplea con este valor.

Otros pormenores sintácticos mal interpretados. En 3.2₆ *ata* (= *hasta*) no es preposición (t. 1, p. 85) sino adverbio, con el valor de 'incluso, aun', y debe ponerse entre comas: "començó de possedir... et feita, *ata*, entreversión, si aillenare aqueilla possession..."; cf. "en tanto que, *encara*, que aqueillo que negó pueda afirmar" (1.58₂₀), donde Tilander ya ha entendido bien que el segundo *que* es pleonástico. En "assi conuiene ser feito *uerano* del linçuelo" (2.58₈₀) 'así conviene hacer con el linzuelo en verano' no puede tratarse de un "accusativus temporis", como en la frase "todos tiempos sean tenidos"; simplemente hay olvido de *en* ante *verano* por parte del escriba, debido quizá a que había otro *en* pocas palabras antes. T. 1, p. 42: en el primero y el tercero de los ejemplos de "*qui* en acusativo" no hay tal, sino sujeto. P. 89: en "non deve ser constreynnido en otra guisa *si non* toilliendo aqueillas vigas d'aqueill muro" no hay ningún empleo *sui generis* de la conjunción *si* ante gerundio, y sí sólo de *sino* con el valor de *que* (= *otro que*). P. 104: "pensar d'eillos *como a* fillos" no contiene un anacoluto, primero *pensar de* y luego transitivo *pensar a alguno*, sino simplemente la conjunción compuesta *como a* 'a manera de'; si Tilander tuviera algo más frecuentados el catalán y la lengua de Oc, como debiera hacerlo quien se especializa tanto en el aragonés, no tropezaría en casos tan elementales. Allí mismo se encuentra "de tanto perdona con mayor mercé, de *quoantos* son mayores los votos crebantados", donde está lejos de ser seguro que *quoantos* sea errata por *quoanto*, tratándose de un texto que presenta los llamados adverbios declinados: "la antiguidat *mala* acostumpnada" (9.40₁₂), pasaje donde el filólogo se ha negado con razón a enmendar teniendo en cuenta que tal fenómeno se encuentra alguna vez en francés antiguo; pero mucho más oportuno, en iberorromance, habría sido citar el caso del portugués y el leonés, donde esto ha sido siempre poco menos que sistemático (*RFH*, 6, 230).

Desde luego muchas de las particularidades que llaman la atención a Tilander se deben simplemente a la imitación servil del original latino, cuando no a una mera trasposición grosera y mecánica, palabra por palabra: "aqueillas allegations son *tales las quoales* devían enduzir su coraçón a..." (véase t. 1, p. 89), es decir *tales que*; en otros casos no hay más que el hipébaton latino, que el traductor no se ha atrevido a cambiar, sin que tenga que ver con ello la sintaxis aragonesa: "maguer

² La construcción *en* + infinitivo suele tener un valor diferente (simultaneidad y no manera). Véase J. M. LOPE BLANCH, *NRFH*, 11 (1957), 303 ss., quien no parece haberse fijado en que en mi *DCEC* yo admití también la posibilidad de que fuese continuación más que imitación de la construcción catalana. De todos modos hay que separarla de la construcción con artículo empleada en el *Cid*, y reconocer la mayor frecuencia en autores enlazados con el Este.

que aquello *dito non fuesse expressament*", "et a *fazer esto* deve ser constreynido" (t. 1, p. 100).

Según ya he dicho, es el glosario lo más valioso y trabajado del libro. Los arcaísmos extraordinarios y otras palabras muy instructivas se encuentran ahí en gran número. Una forma sumamente sugestiva, por ejemplo, es *faidío de dreito* 'dilación maliciosa causada por la rebeldía del adversario o por la negligencia del juez'; con alguna variante semántica esto es lo que en derecho catalán se llamó desde el siglo XI *fadiga* (*de dret*) y en el aragonés *fadiga* o *fatiga de dreito*, que por lo común se ha supuesto procedente, pese a la disparidad de sentido, del lat. *fatigare* 'cansar'; pero la forma presente hace pensar si no vendrá más bien del germ. *faihida* 'venganza', 'persecución', de donde el oc. ant. *faidiu* 'desterrado', *faidir* 'rechazar', fr. ant. *faidir* 'proscribir, perseguir', *faidier* 'guerrear' (*FEW*, 3, 375a), vocablo extranjero que en parte se alteraría por confusión con *fatigare* (oc. ant. *fadiar*, *fadigar*). Es una idea que habría que examinar más crítica y detenidamente, y que ahora no tengo tiempo de seguir a fondo. Pero baste con ello para mostrar cómo vale la pena un estudio detenido de este glosario.

Me refiero brevemente a otros vocablos. *Açupador* '(caballo) que tropieza', cf. fr. ant. *açoper* (dial. y mod. *achopper*), cat. *ensopegar*. *Calambrio*, *-bria*, variantes de *calambre* que hasta ahora se tenían por sólo luso-leonesas y que interesan vivamente en texto tan antiguo tratándose de una palabra de etimología muy compleja y discutible. *Corrata* 'casa con espacio de tierra dentro de los límites de una villa', importante para el origen de *corral* (compárese especialmente con lo que digo del carácter relativamente raro y tardío de *corro*, en *DCEC*, 1, 909b, líneas 32 ss). *Doniesto* 'insulto', derivado de la forma etimológica **donestar* de *honestare*, cast. *denostar*; forma aquella de la cual sólo se conocían variantes alteradas en castellano. *Durando* 'durante' (muchos ejemplos, con valor de preposición), lo cual debe ponerse en relación con las formas vulgares opuestas, del tipo *salvante*, *dejante*, *zafante*, *pasante* (*DCEC*, 2, 118b, líneas 32 ss). *Enterrorio* y *reptorio* (cf. cat. *reptiri*) interesan mucho, en un texto tan antiguo, para la cuestión del sufijo de *velorio*. *Fornecino* 'retoño'; queda así documentada, y desde el siglo XII, la forma primitiva de *alforrocino*, que en el *DCEC* (texto y adiciones) supuse sólo hipotética. *Gardacho* 'lagarto', forma que sólo di como moderna y localísima (*ibid.*, s.v. *fardacho*). *Maltuelta* 'daño, perjuicio', hermano del fr. *maltôte*, poco difundido fuera del Norte de Francia, y aquí en forma muy antigua y bien conservada. *Paitera* 'contrariedad, oposición' y alav. *paito* 'influencia maléfica', tan importantes para el oscuro problema del cat. *empaitar* 'perseguir', y en la Edad Media 'impedir'. *Parra* y *parral*, documentación bastante más antigua que la dada en el *DCEC*. *Perfondo*, que en mi artículo *hondo* daba yo sólo como forma hipotética, pero básica, para la formación de *hondo*. *Plazto* (1.56₁₂), mucho mejor conservado que el cast. *plazo*. *Segudir* y *segudimiento* 'acción de rescatar el ganado', 'apresar', cuyo significado nos revela un cruce que debió de producirse entre *secutare* 'perseguir' y *succutere*, *excutere*, y a su vez nos explica

la -g- hasta ahora inexplicable de *sagudir*, variante tan extendida de *sacudir*. *Sobeillano*; acaba de comprobar que cast. *sobejano* y *sobejo* vienen de *sup(e)r(c)ulus* o **supelianus*, y no simplemente de *sup(e)r(i)or*. *Sobrino* en el sentido de 'nieto', enteramente desconocido hasta ahora, pero que viene a rellenar una laguna que ya podía sospecharse en la compleja historia semántica de *sobrinus*. *Taino* al parecer 'corteza (de roble)' (4.38₆₇), muy importante para la problemática historia del cat. *tany* 'retoño', que indagué en el *Homenaje a Amado Alonso* de *Archivum* de Oviedo.

Finalmente el extraño *risavailla* 'mofa, escarnio': "el testador... a tales fillos non leixa tan poca cosa que semeille *risavailla* et esquarnio" (6.20₁₄), del cual nada nos explica Tilander; y así podría sospecharse que haya aquí tres palabras —"*risa*, *vailla* et esquarnio"—, la segunda de ellas hermana del clásico *vaya*, del mismo sentido. Es idea tentadora, mas parece que habrá de desecharse, pues *vaya* en castellano es italianismo no anterior al Siglo de Oro, y el propio it. *baia* 'id.' es relativamente moderno (siglo xv), aunque derivado de *baiare*, *abbaiare* 'ladrar' de origen onomatopéyico pero esencialmente ajeno a las lenguas iberorrománicas y a la lengua de Oc. ¿Podría suponerse, contra todo lo que sabemos, que *baya* y *bayar* 'ladrar' habían existido en la Edad Media hispánica? El último aparece una vez, aisladamente, en Alonso de Palencia, hacia 1490, dato sospechoso. No creo en tal suposición y me inclino a admitir que se trata realmente de un sustantivo único *risavalla* afin al cat. *rialla* 'risa' y 'carcajada' y al prov. *risaio*, del finés *risalho*, marsellés *ri(d)aio* 'chose risible, risée, moquerie' (Mistral). Acaso habría que suponer un lat. vulgar **risualia*, formado con *risus*, -us, tal como *victualia* de *victus*, -us; en aragonés habría pasado primero a **risovalla* (cf. it. *vettovaglia*), de donde *risavalla*, por influjo del sinónimo *risa*; en catalán y lengua de Oc habría una simplificación como la de *batalla* *battualia*, y luego en catalán tratamiento paralelo al de *reina*, *roella*, *raor* (resina, rosella, *rasorium*). Verdad es que el cat. *rialla* y el marsellés *ri(d)aio* tienen aires de ser derivados meramente romances y tardíos del tema de infinitivo de *ridere*, y no del tema del participio; comp. *escorrialla*, *acaballa*, *presentalla*, *batialla*, *ploralla*, *romanalla*, mall. *revivalla*, *bevalla*. El caso siguiente mostrará lo sugestivo de nuestro texto y al mismo tiempo lo mucho problemático que en él queda. *Deredorar* y *redorar* aparecen una vez cada uno y en un mismo párrafo, en un sentido singular, que Tilander interpreta 'apartar' (quizá fundándose en textos paralelos que no cita y que no están a mi alcance, o en el texto bíblico), y que a mí me parece casi lo mismo, pero más precisamente 'diferir, aplazar': "que a illí *deredorassen* la cruel vengança, maguer toviessse dignos comienços" (refiriéndose a lo que antes dice "leixó sin pena et non vengado", es decir 'no castigado'). Está a la vista que eso y *redorar* son variantes de *redrar*, *arredrar* 'alejar, apartar, rechazar', y que al mismo tiempo existe alguna relación de todo esto con *redor* = *alrededor*; parece que *retrare* 'echar atrás' y su derivado *deretrare*, dando (*der*)*redrar*, se cambiarían luego en (*der*)*redorar*, por influjo de la evolución de su primitivo *retro* en *redor*; nótese que *redrar* 'rechazar' aparece tam-

bién varias veces en el *Vidal Mayor*. Y así recibe una vez más una curiosa e inesperada confirmación mi etimología de *alrededor*, que tanto se han empeñado en negar algunos (véanse las adiciones a mi diccionario). Sin embargo es cierto que el contexto de la segunda variante, *redorar*, es muy oscuro y parece corrompido, como dice Tilander, y, mientras esto no acabe de despejarse, será legítimo exigir más aclaraciones³.

También en el glosario hay pormenores que corregir. Pero ¿en qué glosario no los hay? Mejor no mostrarnos minuciosos y agradecer lo mucho, nuevo y bueno que nos da Tilander. Me limito a anotar brevemente lo siguiente. *Berça* es 'huerto, plantel de hortalizas' según el contexto (y el origen *v i r d i a*), no 'vergel (jardín de árboles)'. *Bixiga*, 'tumor, hinchazón', no 'llaga'. Es *contrária*, como sustantivo (de donde el posterior *contralla*), y no *contraria*. *Entenado* significa 'hijo del primer matrimonio' y no 'viejo'. *Entresegamiento* parece ser 'trasiego, traslado' (hablando del de una propiedad al otro lado de una corriente de agua, por la acción de ésta), no 'separación' (dato antiguo de interés en la historia del verbo *trasegar*). *Gavillán*: cuesta mucho creer que sea 'capote ligero de lienzo usado en verano' y no 'gavilán, ave de rapiña' (nótese *falcón* pocas líneas más abajo); en todo caso, téngase en cuenta que *gabán* es voz relativamente tardía (1362 o 1351), con la cual este *gavillán* difícilmente puede tener relación. *Leucanía* ha de ser 'fertilidad' (lozanía), y no 'ligereza'. *Mudado* es 'préstamo' y no 'cambio' (ideas incompatibles entre sí, que no pueden juntarse en la definición de una misma acepción) y desde luego viene de *mutuare*, no de *mutare*.

El *Vidal Mayor* es versión, pero versión muy mecánica, del latín, y versión a un lenguaje muy rústico. Ante muchos vocablos latinos, abstractos o muy alejados del romance, el traductor muestra considerable embarazo. A veces rehuye un vocablo latino que hoy hemos adoptado, pero que entonces nadie habría entendido, recurriendo a un equivalente aproximado, como cuando emplea *desfazimiento* para acercarse a *refutatio*. Pero lo común es que eche por el camino de enmedio y deje el vocablo latino, sin alterarlo nada o cambiándolo muy levemente, como cuando se acerca al lat. *brutus* mediante un improvisado *brudament* (véase *DCEC*, 4, 949^{a,s}). Y así es como emplea por primera vez muchos latinismos entonces todavía desusados: *ciática*, *continuo*, *contumaz*, *cotidiano*, *crónico*, *diáfano* y otros muchos; no los he documentado en mi diccionario sino desde fecha bastante más tardía. Sin embargo, me parecería descaminado, al menos en la mayor parte, rectificar ahora las fecha-ciones de estas palabras, porque lo que hiciera un traductor tan ignorante y poco experimentado tendría bien poca o ninguna trascendencia en la historia del vocabulario; a no ser en algún vocablo claramente forense o jurídico, nadie debió de imitarle, y son varios los casos en que él mismo nos muestra que nadie entiende estas palabras en romance. Al emplear *concreto*, por ejemplo (6.28₃), se apresura a explicarlo exten-

³ El propio adverbio *derredor* aparece en nuestra fuente en el sentido de 'cerca, poco apartado' (sin matiz de rodeo), sentido que en mi etimología admití como intermedio entre el moderno y el etimológico, hablando de la persona que está cerca de un animal coceador (5.23₂₃).

samente. Lo peor es que a menudo entiende muy mal su latín y sustituye los vocablos para él incomprensibles por otros romances cuyo parecido es sólo de sonsonete. En 8.22₄ "arcos... vigas o lomerías o vigas *laçadueros* o cosas semeillables" quiere Tilander que *vigas laçadueros* sea 'las vigas que arrancan de la lomería' sin aducir prueba alguna en su apoyo. Pero está claro que este segundo *vigas* es una mera errata de copista, introducida por eco del primero, y que el original traería *laquearia* 'techos, artesonados', lo cual no entendió el buen aragonés y lo tradujo al tuntún por un derivado de *lazo* (= lat. *l a q u e u m*), sin preocuparse mucho del sentido.

Tilander, en todo su libro, y especialmente en sus notas gramaticales y en la bibliografía que utiliza, muestra haberse preocupado poco de las demás lenguas romances próximas al aragonés. De Aragón y Castilla anda bien informado; pero fuera de allí, sólo en el francés del Norte parece contar con documentación considerable. En especial llama la atención la pobreza extrema de su información catalana. Y sin embargo es evidente que no puede haber estudio serio del aragonés sin un firme apoyo en su vecino oriental, mucho más pujante y mejor estudiado. Lo que asombra es que Tilander no conozca, aparte del de Aguiló (que por lo demás no cita casi nunca), más diccionarios catalanes que el *Tresor* de Griera, recopilación defectuosísima de segunda mano y, peor todavía, los pésimos diccionarios valencianos de Escrig y Martí Gadea. Ni siquiera maneja las obras básicas de Fabra y de Alcover-Moll, diccionarios fundados en un estudio concienzudo de las fuentes. Desde luego no menciona nunca artículos de revista, monografías ni colecciones documentales. Aun los libros de un maestro de la historia del derecho catalán como Eduardo de Hinojosa, que al mismo tiempo lo era del derecho aragonés, le son, por extraño caso, desconocidos, a pesar de que las obras de Hinojosa se distinguan por el acopio de erudición documental rara, inédita y oportunísima, a la manera de la que tanto suele interesar a nuestro autor. En el pecado lleva Tilander la penitencia, pues Griera y Escrig le han inducido a varias interpretaciones equivocadas o harto problemáticas, como las de *lagañoso*, *esquirado* o *amanent*. Griera traduce mal el cat. *encórrer* por 'caer bajo la ley', cuando en realidad fue siempre un transitivo con el valor de 'hacerse merecedor de (una pena), recibir la aplicación de (un castigo)' (*encórrer mort*, etc.); Tilander, sobre las huellas de Griera, ha entendido mal su *encorrer*, al cual no conviene la traducción 'incurrir en pena', puesto que el texto reza "sea en nuestro poder *encorrido*". Finalmente, cuando quiere dar muestras de catalanismos en el texto de Canyelles (p. 28), sólo sabe dar con uno, por lo demás algo discutible: *deutor* y *deute* (deudor, deuda). Hubiera podido citarlos, seguros y a manos llenas, en cualquier página de su texto: *engan*, *engainn*, *enuyo*, *esgoar(t)*, *juge*, etc.

En cuanto a detalles externos, poco hay que decir. La forma en que coloca las citas en relación con sus definiciones se presta a equívocos. Por lo común se suele dar primero la definición, luego la cita del pasaje correspondiente; él lo hace en el orden opuesto, lo que no deja de ocasionar ambigüedades (así en *enemiga* parece que «maldad, vileza» y "explicado «crimen capital»" se refieran ambos a un mismo pasaje, cuan-

do aquello corresponde a lo que precede y esto a lo que sigue). Y sobre todo algo que, por lo general, no considero necesario criticar en libros de erudición. El castellano de que él se sirve es incorrecto, pero lo es tanto que no es posible dejarlo en silencio. Si un extranjero escribe como él *segundario*, *hesitación*, *sinónimo con*, *servir a*; si emplea *envés* por *revés*, *prefijo* por *prefijado*, *ser* por *estar*, y aun *carece* por *no aparece*; si se le escapan indicativos por subjuntivos; si a cada paso pospone el gerundio a la francesa, y otras muchas bagatelas por el estilo, puede y suele guardarse silencio, y si otros, como su mismo discípulo Gorosch, no caen en esos pecadillos, tanto mejor para ellos. Si llega hasta escribir *subir* por *sufrir*, o *rendir* por *devolver*, o *lo constituer* por *constituirle*, y a poner varias veces *qui* por *quien*, levantaremos las cejas con admiración, pero quizá todavía podremos callarnos. Pero lo grave es que muchas veces esta media lengua le impide expresarse en forma inteligible. No sólo acostumbra escribir *a leer* en vez de *léase*, sino que a veces lo que quiere decir con aquello es 'entiéndase' (nota a 9.60₂₃); su última definición de *tomar* está toda entera en una jerga personalísima incomprendible; y ¿quién entenderá, sin una atenta exégesis filológica, que *pues* quiere decir para él 'después' (véanse sus artículos *esporada*, *esqui-rado*, *lagaynoso*)?

Conste, para terminar, que las taras señaladas no constituyen una seria disminución del valor del importante libro reseñado. El esfuerzo del autor ha sido grande y sostenido, y sus resultados valían la pena.

JOAN COROMINAS

The University of Chicago
Institut d'Estudis Catalans.

Miscelánea filológica dedicada a Mons. A. Griera. Tomo 1. C.S.I.C.,
Barcelona, 1955; xv + 389 pp.

Este volumen es el primero con que un grupo de lingüistas españoles y extranjeros rinden homenaje a Antonio Griera, fundador del *Butlletí de Dialectologia Catalana* (1913), al cumplirse el medio siglo de su entusiasta y fructífera actividad como filólogo.

P. AEBISCHER muestra en su estudio sobre "Le suffixe *-arius* en catalan pré-littéraire" (pp. 3-13) cómo la evolución de $A+Y$ ($> ai > ei > e$), atestiguada en la zona catalana central desde el siglo XI —antes que en castellano—, se verificó con mayor rapidez y seguridad en el caso del sufijo *-arius* que en las palabras en que el grupo $A + RY$ formaba parte de la raíz (**carium*, por ejemplo), mientras que el catalán meridional y occidental, hablado en zonas sometidas durante más tiempo a la influencia árabe, conservó las formas *ai*, *ei* incluso hasta el final del siglo XII. Como la reducción $ai > e$ se consumó aún antes en Provenza, y dadas las estrechas relaciones existentes durante varios siglos entre Cataluña y el Sur de Francia, Aebischer supone que la reducción catalana pudo ser favorecida por la occitana anterior.

Muy discutible parece la explicación que J. GINER ofrece del proceso de diptongación de las vocales tónicas abiertas ("La diptongación en